

ACUERDO No. 03

(8 DE ABRIL DE 2024)

“Por medio del cual se evalúa el Plan de Gestión del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO para las vigencias 2020-2023, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI –HOMO- EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1876 DE 1994, ORDENANAZA 17 DE 1994, Y

CONSIDERANDO:

1. Que en los artículos 72 y 74 de la Ley 1438 de 2011 se definen los contenidos, términos y procedimientos para la presentación, aprobación y evaluación del plan de gestión por parte de los directores o Gerentes de las Empresas Sociales del estado del orden territorial.
2. Que el Plan de Gestión se constituye en el documento que refleja el compromiso que el Gerente establece ante la Junta Directiva de la institución y establece las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y eficiencia en la prestación de servicios, y el reporte de información a la Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de la Protección Social.
3. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 07 del 04 de junio de 2020, se aprobó el Plan de Gestión del Gerente para la vigencia 2020-2023.
4. Que el numeral 74.1 del artículo 74 de la Ley 1438 de 2011 se pronuncia sobre la obligatoriedad de presentar el informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión.
5. Que la Resolución 710 de 2012 en su anexo 1 establece las fases para el desarrollo del plan y en la fase de evaluación señala que el Gerente deberá presentar ante la Junta Directiva el informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión de la vigencia anterior con corte a 31 de diciembre, a más tardar el 1 de abril de cada año.
6. Que la Resolución 743 de 2013, modificatoria de la Resolución 710 de 2012 en su artículo 3° establece que la evaluación del informe anual del cumplimiento de dicho plan deberá realizarse

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (604) 4448330
Línea de atención 018000 417474. Nit: 890.905.166-8. www.homo.gov.co

Código: CM-CO-FR-01

Versión: 01

Fecha: 13/02/2024



sobre los resultados obtenidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

7. Que el gerente de la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO-, se desempeñó durante toda la vigencia establecida en el numeral anterior, lo cual permite evaluar el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.
8. Que el día 22 de marzo de 2024 mediante oficio con radicado 00883, el gerente de la Entidad remitió a la Presidenta de la Junta Directiva, el Informe de Gestión correspondiente a la vigencia 2023.
9. Que el día 1 de abril de 2024 la Presidenta de la Junta Directiva, remitió mediante correo electrónico, el informe de gestión para la evaluación del Gerente correspondiente a la vigencia 2023.
10. Que en merito a lo expuesto, se

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la evaluación del Plan de Gestión del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO-, del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, la cual hace parte integral del presente Acuerdo y cuyo resultado arrojó un puntaje satisfactorio de **4,51** ubicándose en el nivel SATISFACTORIO.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Acuerdo procede el Recurso de Reposición ante la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Bello a los 8 días del mes de abril de 2024.



DORA RAQUEL ARCIA INDABUR
Presidenta de Junta Directiva



CARLOS MARIO GIRALDO FERRER
Secretario

NOTIFICACIÓN

En la fecha 8 de abril de 2024 se le entrega al doctor **ALBERTO ARISTIZABAL OCAMPO**, Exgerente de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO-, con el fin de notificarle el **Acuerdo No. 03** de fecha 8 de abril de 2024, haciéndole saber que contra él procede el recurso de reposición ante la Junta Directiva, siempre y cuando se interponga dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Dora Arcia
DORA RAQUEL ARCIA INDABUR
NOTIFICADOR

Alberto Aristizabal Ocampo
ALBERTO ARISTIZABAL OCAMPO
NOTIFICADO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Cecilia Taborda Pérez, Profesional Especializada Calidad	<i>Cecilia Taborda Pérez</i>	Abr. 18/24
Revisó:	Gustavo Adolfo Arbelaez Naranjo, Abogado Asesor- Contratista	<i>Gustavo Arbelaez Naranjo</i>	08/04/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ANEXO 4 - RESOLUCION 408 DEL 2018

MATRIZ DE CALIFICACION (Aplicable a entidades nivel II y III, no acreditadas con riesgo financiero medio o alto y con auto evaluacion en la vigencia anterior)

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI-HOMO							
PERIODO EVALUADO: 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023							
MUNICIPIO: BELLO							
Area de Gestion	No.	Indicador	Linea de Base 2022	Resultado del periodo evaluado (2023)	Calificacion	Ponderacion	Resultado ponderado
a	b	d	i	j	k	l	m=k*l
Direccion y Gerencia 20%	1	Mejoramiento continuo de calidad aplicable a entidades no acreditadas con autoevaluacion en la vigencia anterior	1,1	1,01	1	0,05	0,05
	2	Efectividad en la Auditoria para el Mejoramiento Continuo de la Calidad de la atencion en salud	0,94	0,91	5	0,05	0,25
	3	Gestion de ejecucion del Plan de Desarrollo Institucional	1,00	0,96	5	0,10	0,50
Financiera y Administrativa 40%	4	Riesgo Fiscal y Financiero					
	5	Evolucion del Gasto por Unidad de Valor Relativo producida (1)	0,88	0,88	5	0,06	0,29
	6	Proporcion de medicamentos y material medico quirurgico adquiridos mediante los siguientes mecanismos: a) compras conjuntas, b) Compras a traves de cooperativas de empresas sociales del estado. C) Compras a traves de mecanismos electronicos	1,00	0,99	5	0,06	0,29
	7	Monto de la deuda superior a 30 dias por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratacion de servicios, y variacion del monto frente a la vigencia anterior	0,00	REGISTRA DEUDA CERO (0)	5	0,06	0,29
	8	Utilizacion de informacion de Registro individual de prestaciones - RIPS	4,00	4	5	0,06	0,29
	9	Resultado Equilibrio Presupuestal con Recaudo	1,14	1,00	5	0,06	0,29
	10	Oportunidad en la entrega del reporte de informacion en cumplimiento de la Circular Unica expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que la sustituya.	NO PRESENTO INFORMACIÓN CIRCULAR UNICA	NO PRESENTO INFORMACIÓN CIRCULAR UNICA	0	0,06	0,00
	11	Oportunidad en el reporte de informacion en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004 compilado en la seccion 2. Capitulo 8, Titulo 3, Parte 5 del libro 2 del Decreto 780 del 2016- Decreto Unico Reglamentario del Sector Salud y Proteccion Social, o la norma que la sustituya.	SI PRESENTO INFORMACIÓN CIRCULAR UNICA	SI PRESENTO INFORMACIÓN 2193	5	0,06	0,29
Gestion Clinica o asistencial 40%	27	Evaluación de aplicación de guias de manejo de las tres (3) primeras causas de morbilidad de la ESE	0,91	1	5	0,10	0,50
	28	Evaluación de aplicación de guias para prevención de fugas en pacientes hospitalizados en la ESE	0,98	1	5	0,10	0,50
	29	Evaluación de aplicación de guias para prevención de suicidio en pacientes tratados en la ESE (Ambulatorios y Hospitalarios)	1,0	1	5	0,10	0,50
	30	Oportunidad en la Consulta Psiquiatrica	9,7	8	5	0,10	0,50
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN: IGUAL O SUPERIOR AL 70%					CALIFICACION	4,51	
					RESULTADO	SATISFACTORIA	

Se h